



DECRETO N° 26

TEMUCO,

16 ENE. 2013

**VISTOS:**

- 1- La Solicitud de Patente
- 2- Los Artículos 23 al 34 D.L. 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales.
- 3- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980.
- 4- Ley 19.749 Microempresas Familiares.
- 5- Las facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas Municipales.

**DECRETO:**

1.- Otorgase la presente patente de **MICROEMPRESA FAMILIAR**, al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la Dirección Comercial que se indica:

Rol	: 9-2947
Código	: 522.010
Actividad Económica	: ALMACEN PEQUEÑO, FRUTAS, VERDURAS Y BAZAR
Clasificación	: Microempresa Familiar
Dirección Comercial	: LAS ALMENDRAS 1827
Nombre Del Contribuyente	: CONTRERAS HAZARD ISABEL
RUT	:
Dirección Particular	:
Fecha de Solicitud	: 02.01.2013
Otorgación N°	: 02
Fecha	: 09.01.2013
Rol de Avalúo	: 3250-94

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**

  
**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
 SECRETARIO MUNICIPAL

  
**ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO**  
 DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

LBG/MRU/hcr  
 • Oficina de Partes  
 • Rentas (Digital)

549690